



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004721-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a atención a los pacientes de hemofilia en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 1 de febrero de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004254, PE/004368 a PE/004376, PE/004387, PE/004419, PE/004448 a PE/004451, PE/004453, PE/004457, PE/004466, PE/004468, PE/004474, PE/004477, PE/004478, PE/004483, PE/004486, PE/004487, PE/004497 a PE/004504, PE/004518, PE/004519, PE/004522, PE/004524, PE/004527, PE/004530, PE/004531, PE/004536, PE/004539, PE/004549, PE/004554, PE/004564, PE/004581, PE/004582, PE/004592, PE/004594, PE/004597, PE/004604, PE/004609, PE/004632 a PE/004635, PE/004670, PE/004671, PE/004674, PE/004689, PE/004721, PE/004722, PE/004726 a PE/004728, PE/004730 a PE/004732, PE/004739, PE/004741, PE/004766 a PE/004769, PE/004775, PE/004790, PE/004802, PE/004803, PE/004808, PE/004810, PE/004818 y PE/004819, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0904721, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a como se está realizando la atención a pacientes hemofílicos en Castilla y León.

Todos los pacientes hemofílicos atendidos en Castilla y León tienen el referente o la coordinación de especialistas en Hematología, y en concreto responsables de las unidades de trastornos de la hemostasia.

El tratamiento se realiza, en general, en el área sanitaria correspondiente, a excepción de la provincia de Valladolid, en la que los pacientes son atendidos con carácter general en el Hospital Universitario Río Hortega.

El objetivo prioritario es el de la prevención (tratamiento profiláctico) y cuando no es posible el tratamiento de los episodios hemorrágicos (tratamiento a demanda), mediante la administración de concentrados de Factor VIII o IX (o desmopresina en el caso de hemofílicos A leves y algunos moderados), con frecuencia en domicilio.



El tratamiento consiste en reemplazar, con un factor de la coagulación exógeno, la deficiencia del paciente. Se administran concentrados de FVIII o IX, derivados de plasma humano, o factores recombinantes. Ambos tipos de factores son muy seguros y eficaces, y presentan indicaciones específicas según evidencia científica. El desarrollo de inhibidores (anticuerpos neutralizantes frente al factor administrado), con una frecuencia estimada en el 20-30% de los pacientes con hemofilia grave supone un marcado aumento de la morbilidad, adquiriendo preponderancia clínica. Es el criterio clínico el que marcará la administración de los diferentes factores por parte de los profesionales de la Comunidad. En general los pacientes son revisados con carácter semestral y anual; realizando las derivaciones oportunas (e interconsultas) a las especialidades requeridas, en ocasiones a Centros de Referencia de carácter nacional, fundamentalmente el Hospital Universitario La Paz de Madrid.

En relación al tipo de factor administrado (plasmático o recombinante), la Federación Mundial de Hemofilia no expresa preferencia por el tipo de factor, recomendando indicaciones individualizadas y de carácter clínico.

Respecto a la disponibilidad de los factores de la coagulación en los hospitales, al igual que ocurre con el resto de medicamentos, se procede a la selección e inclusión de los mismos en la Guía Farmacoterapéutica del hospital, previa evaluación por la Comisión de Farmacia y Terapéutica de cada centro, en términos de eficacia seguridad y coste. De esta forma, los productos incluidos en la Guía Farmacoterapéutica pueden ser prescritos de acuerdo con los protocolos de utilización establecidos en los correspondientes hospitales.

Finalmente, indicar que todos los factores de la coagulación utilizados en los hospitales, cuentan con las garantías de calidad, seguridad y eficacia exigidas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para su autorización y se utilizan en Castilla y León con independencia de su origen plasmático o recombinante, en función de las necesidades asistenciales de los pacientes y los protocolos de utilización establecidos en los correspondientes hospitales.

Valladolid, 7 de febrero de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.